



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: traspaso de horas excedentes SUAREZ RUA

VISTO el Expediente EX-2021-08417348-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de reconocimiento de excedente de horas de capacitación presentada por el mediador SUAREZ RUA Julio Rodrigo Alejandro, DNI 25.235.879, matrícula MO213; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo normado en el artículo 26 inciso 5º del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires deberán acreditar capacitación continua anual, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que en dicho contexto, a número de orden 2 el Dr. SUAREZ RUA solicita se le reconozcan, para el período 2021, las horas excedentes de capacitación anual obligatoria;

Que el Dr. SUAREZ RUA se ha matriculado en el año 2019 conforme lo establece la Disposición Nro. 144/19, correspondiéndole al momento del dictado de la presente el cumplimiento de veinte horas (20) horas de capacitación anual continua;

Que de los registros obrantes en el sistema Mediare se vislumbra que el mediador ha acreditado un total de cuarenta (40) horas de capacitación, encontrándose excedido del cómputo total de

horas requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reconocer al mediador Julio Rodrigo Alejandro SUAREZ RUA, DNI 25.235.879, matrícula MO213, el cómputo para el período 2021 de diez (10) horas de capacitación anual continua.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y archivar.